



CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL (DAN) Y ALTO RENDIMIENTO (DAR) DEPORTIVO DE MOSTOLES PARA EL AÑO 2023

La presente convocatoria se elabora en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles, teniendo carácter específico al ir dirigidas a aquellos deportistas catalogados como de alto nivel y de alto rendimiento deportivo.

Esta convocatoria se regirá por los criterios marcados en las Bases Reguladoras de ayudas económicas para deportistas de alto nivel y alto rendimiento deportivo de Móstoles aprobadas en J.G.L. de fecha 21 de febrero de 2023, publicada su aprobación en el B.O.C.M., de fecha 13 de marzo de 2023 y publicado el texto íntegro en el B.O.C.M., de fecha 21 de abril de 2023.

Artículo 1.- Objeto. El objeto de la presente convocatoria será el de otorgar la concesión de ayudas económicas a deportistas de Móstoles para permitir el fomento del deporte de alto nivel y de alto rendimiento, apoyando de manera individual a aquellos que destacan en sus diferentes modalidades deportivas por sus logros, trayectoria y ejemplo de superación y sacrificio, convirtiéndose en referentes para el deporte de base y llevando el nombre de nuestra localidad por toda la Comunidad de Madrid, el territorio nacional, Europa y el resto del mundo.

Podrán optar a esta convocatoria de ayudas económicas los deportistas de modalidades individuales y de equipo que cumplan los requisitos especificados en el artículo 4. Las ayudas económicas en ningún caso superarán los 2.500,00 € por deportista.

La concesión de la subvención para esta convocatoria, se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2.- Destinatarios. Tendrán la condición de destinatarios:

Los deportistas que estén catalogados como deportista de alto nivel (DAN) o deportista de alto rendimiento (DAR), de deportes individuales y colectivos y estén empadronados en Móstoles con fecha anterior a la publicación en el BOCM de esta convocatoria con al menos 2 años de antigüedad.



Artículo 3.- Partida presupuestaria y cuantía máxima de subvención.

La cuantía total a repartir entre todos los solicitantes será de **25.000,00 €**, con cargo a la partida presupuestaria 25.3401.48100 del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos del ejercicio económico de 2023.

Artículo 4.- Requisitos generales de los deportistas solicitantes.

Los deportistas solicitantes, para ser beneficiarios de la ayuda económica, deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- 
- a) Estar empadronados en Móstoles con fecha anterior a la publicación en el BOCM de esta convocatoria con al menos 2 años de antigüedad.
 - b) No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
 - c) Justificar mediante documento acreditativo, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Esta justificación se presentará junto con la solicitud de subvención y también previo a la justificación de la subvención otorgada.
 - d) Poseer en el momento de presentación de solicitudes la denominación de deportista de alto nivel (DAN) o deportista de alto rendimiento (DAR) con las acreditaciones oficiales correspondientes.
 - e) Tener licencia federativa en vigor correspondiente con la disciplina deportiva por la que se reconoce la condición de alto nivel o alto rendimiento.
 - f) Colaborar en la difusión de su modalidad deportiva en Móstoles. Siempre que su calendario de competición lo permita, colaborará con el Ayuntamiento de Móstoles en campañas y actividades destinadas al fomento del deporte en general y de su deporte en particular, entre los jóvenes del municipio.

Artículo 5.- Solicitudes, documentación y plazo.

1- Solicitudes y documentación.

Los deportistas a los que se refiere esta convocatoria, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de ayuda económica para deportista DAN o DAR 2023, con los datos de identificación del deportista solicitante, incluyendo fotocopia del D.N.I. (**anexo 1**). En caso de menores de edad además de la fotocopia de su D.N.I., se adjuntará el D.N.I. del padre, de la madre o del tutor.
- b) Documento acreditativo del reconocimiento de deportista DAN o DAR.



Ayuntamiento de Móstoles

- c) Certificado emitido por la federación correspondiente de tener la licencia deportiva en vigor en el momento de presentación de solicitud, de la modalidad por la que es denominado DAN o DAR.
- d) Certificado de la federación correspondiente de no estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
- e) Declaración sobre las subvenciones concedidas de otras Administraciones o Entidades Públicas correspondientes a 2022 y relación de las subvenciones concedidas en el momento de la solicitud para el año 2023 o temporada 2022/23. (**anexo 2**). El importe de las subvenciones, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere la cantidad de 20.000,00 €.
- f) Relación de méritos/resultados deportivos obtenidos en las dos últimas temporadas (2020-2021 y 2021-2022 si es temporada deportiva o 2021 y 2022 si es año natural) certificados por las federaciones correspondientes. (**Anexo 3**)
- g) De forma voluntaria, se puede presentar relleno, el modelo de autorización para poder recabar datos del Instituto Nacional de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social (**anexo 4**).

Los documentos exigidos se presentarán en su totalidad, cumplimentados íntegramente, con todos los datos solicitados, en los anexos aportados en la actual convocatoria aprobada previamente por Junta de Gobierno Local.

En caso de omisión de datos o falta de documentación de los requisitos generales, se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de **10 días naturales**, con indicación de que si no lo hiciere se le tendrá por desistida su solicitud, archivándose sin más trámite.

Los modelos de solicitud de ayuda económica, que figuran en los anexos de esta convocatoria y cuanta información se precise para formular la solicitud y su cumplimentación, serán facilitados por la Concejalía de Deportes.

2.- Plazo y Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes, debidamente cumplimentadas y documentadas, se realizará en cualquiera de los Registros del Ayuntamiento:

Ayuntamiento – Registro General. Plaza de España, nº 1.

Junta Municipal del Distrito 1 Centro. C/ San Antonio, nº 2 planta baja.

Junta Municipal del Distrito 2, Norte-Universidad. Avda. Alcalde de Móstoles, nº 34, esquina C/ Violeta.

Junta Municipal del Distrito 3, Sur-Este. C/ Libertad, nº 34.

Junta Municipal del Distrito 4, Oeste. C/ Pintor Velázquez, nº 68.

Junta Municipal del Distrito 5, Coimbra-Guadarrama. C/ Cedros, nº 71.

Oficina de atención al vecino (PAU-4). Plaza del Sol, nº 3.



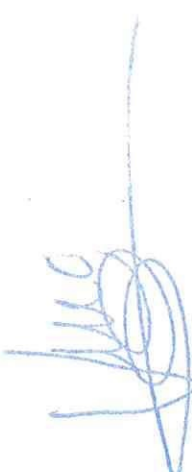
Ayuntamiento de Móstoles

El plazo máximo de presentación de solicitudes y documentación, será de **20 días naturales** contados desde el siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Si el último día de plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

También se podrán presentar en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio. Art. 16, 4.a. de Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Artículo 6.- Criterios de valoración

- a) El órgano instructor de los expedientes para la concesión de las ayudas económicas, corresponde a la Concejalía de Deportes. Las solicitudes recibidas en tiempo y forma serán examinadas, evaluadas e informadas, por los servicios Técnicos de la Concejalía de Deportes.
- b) El importe asignado a cada deportista, que en ningún caso superará los 2.500,00 €. se distribuirá entre el conjunto de solicitudes aceptadas, asignando un valor económico a cada punto obtenido; dicho valor se obtendrá dividiendo la cuantía máxima de subvención, entre el total de puntos obtenidos por todas las solicitudes y multiplicando dicho valor por el total de puntos de cada solicitud, según la siguiente fórmula:


$$\text{Beca individual €} = \frac{25.000€ \times \text{Puntuación individual obtenida}}{\text{Puntuación total de participantes}}$$

- c) La **calificación total** será la suma de los méritos justificados establecidos en los artículos 8, 9 y 10 de dicha convocatoria multiplicado por el coeficiente correspondiente a la disciplina deportiva del solicitante (deporte individual o colectivo) de la siguiente forma:
 1. Para deportistas de disciplinas individuales: total de puntuación de méritos x 0,5
 2. Para deportistas de disciplinas de equipo: total de puntuación de méritos x 0,35

Se consideran deportes individuales aquellos en los que el deportista realice una actividad en solitario para superar a un adversario, o alcanzar un objetivo medible por el tiempo, una distancia, una ejecución técnica, o la precisión y control de un gesto.



Ayuntamiento de Móstoles

Se consideran deportes de equipo aquellos en los que exista cooperación entre más de dos compañeros, produciéndose una participación simultánea y un enfrentamiento directo contra otro equipo, con el fin de alcanzar unos objetivos comunes.

- d) Según marca el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Concejalía de Deportes, como órgano instructor del expediente y atendiendo al informe técnico emitido, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados a través de correo electrónico y se concederá un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.
- e) Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y atendiendo éstas si las hubiera, se elaborará la propuesta de concesión definitiva para el año o temporada para la que se solicita la ayuda regulada por la convocatoria, que incluirá la relación de solicitantes que se proponen, así como sus cuantías máximas, haciendo constar expresamente los motivos de la desestimación de las restantes solicitudes. Dicha resolución será aprobada por la Junta de Gobierno Local.

Artículo 7.- Justificación de las ayudas económicas concedidas.

La documentación que los deportistas beneficiarios presenten como justificación de la ayuda económica, será evaluada por los Técnicos de la Concejalía de Deportes. Dicha documentación se entregará a la Concejalía de Deportes, en los lugares contemplados en el artículo 5.2 de esta Convocatoria. **Toda la documentación se presentará en el momento de la solicitud.**

Una vez recibida la documentación pertinente por los Técnicos de la Concejalía de Deportes, se emitirá informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la ayuda económica.

Artículo 8.- Valoración general de méritos.

- a) Por ser deportista de alto nivel (DAN): **10 puntos.**
- b) Por ser deportista de alto rendimiento (DAR): **8 puntos**
- c) Por ser medallista olímpico/paralímpico en los últimos juegos celebrados: **6 puntos**
- d) Por ser diploma olímpico/paralímpico de los últimos juegos celebrados: **5 puntos**
- e) Por ser deportista olímpico/paralímpico los últimos juegos celebrados: **3 puntos**
- f) Mayores de 18 años (en el momento de presentación de la solicitud): **3 puntos**
- g) Menores de 18 años (en el momento de presentación de la solicitud): **1 punto**



Ayuntamiento de Móstoles

Artículo 9.- Valoración específica para deportistas de equipo

9.1- Por competición en la que participa.

a) A nivel internacional se otorgará un máximo 7 puntos.

- Si ha sido convocado/a y ha disputado partidos internacionales con la selección nacional absoluta: **4 puntos**
- Si ha sido convocado/a y ha disputado partidos internacionales con la selección nacional no absoluta: **3 puntos**
- Si ha participado en competición internacional oficial absoluta con el club al que pertenece: **4 puntos**
- Si ha participado en competición internacional oficial no absoluta con el club al que pertenece: **3 puntos**

b) Competición a nivel nacional se otorgará un máximo 5 puntos

- Si compite en primera o segunda división en categoría absoluta dependiente de la federación española de su deporte o la que proceda: LNFS, ACB, LFP...: **5 puntos**
- Si compite en categoría diferente a primera y segunda división en categoría absoluta: **3 puntos**
- Si compite en Campeonatos de España absoluto de selecciones autonómicas o clubes : **2 puntos**
- Si compite en Campeonatos de España no absoluto de selecciones autonómicas o clubes : **1 punto**

9.2- Por resultados obtenidos en los últimos dos años:

a) A nivel internacional se otorgará un máximo 7 puntos.

- Campeón de clubes a nivel internacional en competición oficial categoría absoluta (incluidos equipos de deportes individuales): **5 puntos**
- Campeón de clubes a nivel internacional en competición oficial categoría no absoluta (incluidos equipos de deportes individuales): **3 puntos**
- Subcampeón de clubes a nivel internacional en competición oficial en categoría absoluta (incluidos equipos de deportes individuales): **3 puntos**
- Subcampeón de clubes a nivel internacional en competición oficial en categoría no absoluta (incluidos equipos de deportes individuales): **2 puntos**
- Campeón en competición internacional oficial con la selección nacional española absoluta, Mundiales o Europeos (incluidos equipos de deportes individuales): **5 puntos**



Ayuntamiento de Móstoles

- Campeón en competición internacional oficial con la selección nacional española no absoluta, Mundiales o Europeos (incluidos equipos de deportes individuales): **3 puntos**

b) A nivel nacional se otorgará un máximo 5 puntos.

- Campeón/a de Liga, Copa de España o similar, y Supercopa de España en categoría absoluta: **3 puntos por título**
- Subcampeón/a de liga, Copa de España o similar en categoría absoluta: **2 puntos por título.**
- Campeón/a de Liga, Copa de España o similar, y Supercopa de España en categoría no absoluta: **2 puntos por título.**
- Subcampeón de liga o copa en categoría no absoluta: **1 punto por título.**

Artículo 10.- Valoración específica para deportistas individuales:

10.1- Por competición en la que participa.

a) A nivel internacional se otorgará un máximo de 7 puntos

- Si ha participado en Campeonato del Mundo en categoría absoluta: **7 puntos**
- Si ha participado en Campeonato de Europa en categoría absoluta: **5 puntos**
- Si ha participado en Campeonato del Mundo en categoría no absoluta: **5 puntos**
- Si ha participado en Campeonato de Europa en categoría no absoluta: **3 puntos**

b) A nivel nacional se otorgará un máximo de 5 puntos

- Si ha participado en Campeonato de España en categoría absoluta: **5 puntos**
- Si ha participado en Campeonato de España en categoría no absoluta: **3 puntos**
- Si ha participado como equipo en un deporte individual, se valorará según apartado 9.1.

10.2- Por resultados obtenidos en los últimos dos años:

a) A nivel internacional se otorgará un máximo de 7 puntos

- Campeón/a del Mundo en categoría absoluta: **7 puntos**
- Subcampeón/a del Mundo en categoría absoluta: **6 puntos**
- Tercer clasificado/a del Mundo en categoría absoluta: **4 puntos**
- Campeón/a de Europa en categoría absoluta: **6 puntos**
- Subcampeón/a de Europa en categoría absoluta: **5 puntos**



Ayuntamiento de Móstoles

- Tercer clasificado/a de Europa en categoría absoluta: **3 puntos**
- Campeón/a del Mundo en categoría no absoluta: **5 puntos**
- Subcampeón/a del Mundo en categoría no absoluta: **4 puntos**
- Tercer clasificado/a del Mundo en categoría no absoluta: **3 puntos**
- Campeón/a de Europa en categoría no absoluta: **4 puntos**
- Subcampeón/a de Europa en categoría no absoluta: **3 puntos**
- Tercer clasificado/a de Europa en categoría no absoluta: **2 puntos**

b) A nivel nacional se otorgará un máximo de 5 puntos

- Campeón/a de España categoría absoluta: **5 puntos**
- Subcampeón/a de España categoría absoluta: **3 puntos**
- Tercer clasificado/a de España categoría absoluta: **2 puntos**
- Campeón/a de España categoría no absoluta: **3 puntos**
- Subcampeón/a de España categoría no absoluta: **2 puntos**
- Tercer clasificado/a de España categoría no absoluta: **1 punto**

Artículo 11.- Resolución de la Convocatoria.

El plazo máximo para la resolución de esta Convocatoria será de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, en su caso, recurso contencioso administrativo en vía judicial.

Móstoles, a 14 de marzo de 2023



Fdo: Rafael Gutiérrez Guisado
Jefe de Servicio de Deportes



ANEXO 1

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA 2023

D./Dña. _____

Con D.N.I.:(*) _____ vecino/a de _____

Con domicilio en calle/plaza _____

Localidad _____ Código Postal _____

Teléfono/móvil _____

Correo electrónico _____

EXPONE:

Que enterado de la Convocatoria de Ayudas económicas de 2023, para deportista DAN y DAR, de fecha _____ (fecha de publicación BOCM), y reuniendo todos los requisitos exigidos en la misma,

SOLICITA:

Ayuda económica para deportista (DAN o DAR) _____ correspondiente a 2023.

Asimismo, declaro que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.

Móstoles, a _____ de _____ de 2023
(D.N.I., y firma del solicitante)

(*) Adjuntar fotocopia



ANEXO 2

DECLARACIÓN SOBRE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PUBLICAS EN 2022 y 2023

D./Dña. _____
con D.N.I.: _____ como (DAN o DAR) _____
del Club _____

DECLARO:

Que dicho deportista (marcar con una "x" la casilla que proceda)

- ☐ No ha sido beneficiario de subvenciones o ayudas económicas de otras Concejalías del Ayuntamiento de Móstoles, en el año 2023.
- ☐ No ha sido beneficiario de subvenciones o ayudas económicas de otras Administraciones, Entidades Públicas o privadas, en el año 2022.

En caso de haber sido beneficiario de subvenciones en la temporada 2022/2023, por otras Concejalías o Administraciones, Entidades Públicas o privadas, detallarlas a continuación:

<u>ENTIDAD</u>	<u>CONCEPTO DE LA SUBVENCION</u>	<u>IMPORTE</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Móstoles, a _____ de _____ de 2023
(DNI y firma del solicitante)



ANEXO 3

**RELACIÓN DE MÉRITOS/RESULTADOS DEPORTIVOS EN LOS DOS
ÚLTIMOS AÑOS (2021 y 2022) CERTIFICADOS POR LA
FEDERACIONES CORRESPONDIENTES.**

D./Dña. _____
con D.N.I.: _____ como (DAN o DAR) _____
del Club _____

Presento la siguiente documentación relacionada con los méritos/resultados para su valoración a efectos de la ayuda económica solicitada:

ARTÍCULO 8. VALORACIÓN GENERAL DE MÉRITOS

CONCEPTO	PUNTOS
TOTAL	



Ayuntamiento de Móstoles

ARTÍCULO 9. VALORACIÓN ESPECÍFICA PARA DEPORTISTAS DE EQUIPO.

9.1- Por competición en la que participa.

a) A nivel internacional.

CONCEPTO	PUNTOS
TOTAL	

b) A nivel nacional

CONCEPTO	PUNTOS
TOTAL	

9.2 Por resultados obtenidos en los últimos dos años.

a) A nivel Internacional

CONCEPTO	PUNTOS
TOTAL	

b) A nivel Nacional

CONCEPTO	PUNTOS
TOTAL	



Ayuntamiento de Móstoles

ARTÍCULO 10. VALORACIÓN ESPECÍFICA PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES

10.1- Por competición en la que participa

a) A nivel internacional

CONCEPTO	PUNTOS
TOTAL	

b) A nivel nacional

CONCEPTO	PUNTOS
TOTAL	

10.2- Por resultados obtenidos en los últimos dos años.

a) A nivel internacional

CONCEPTO	PUNTOS
TOTAL	

b) A nivel nacional

CONCEPTO	PUNTOS
TOTAL	

Móstoles, a ____ de ____ de 2023
(DNI y firma del solicitante)



Ayuntamiento de Móstoles

ANEXO 4



INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el documento que
antecede, compuesto de 14 páginas numera-
das de la 1 a la 14, y rubricado margina-
lmente por el Concejal-Secretario que suscribe, ha sido
corroborado por resolución de Junta de Gobierno Local de
fecha 16 MAYO 2023.

Móstoles, 16 MAYO 2023
El Concejal-Secretario

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS AL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON LA SEGURIDAD SOCIAL (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Móstoles a solicitar al Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda de la **Convocatoria de ayudas económicas a deportistas de alto nivel y alto rendimiento deportivo de Móstoles para el año 2023.**

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención o ayuda mencionada anteriormente.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (SÓLO EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En Móstoles, a.....de.....de 2023

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.